

CONSTANCIA SECRETARIAL: 30-06-2023. Informo al señor Juez que revisada la demanda, no fue subsanada durante el término de ley que venció el 20-06-2023.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio No 1620

PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO

DEMANDANTE: OLGA LIGIA MORALES DE ORREGO

DEMANDADOS: JAVIER GIRALDO LONDOÑO – OTRO

RADICADO: 170014003002-2023-00374-00

Vista la constancia secretarial se dispone:

Se encuentra a Despacho para resolver en torno a la admisibilidad, inadmisibilidad o rechazo de la demanda del asunto presentada por OLGA LIGIA MORALES DE ORREGO en contra de JAVIER GIRALDO LONDOÑO Y JOSÉ CONRADO FRANCO MARULANDA.

Por auto del 8 de Junio de 2023, se inadmitió la demanda del asunto, a fin de que la parte demandante la subsanara, dentro del término de ley no fue subsanada, por lo anterior, se DISPONE RECHAZAR LA DEMANDA y ordenar el archivo de las diligencias, una vez cancelada su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 04-07-2023  
Robinson Neira Escobar-Secretario